

03557

29/04/2024



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral UGEL.S N° 003150 -2024

Sullana, 08 MAY 2024

Vistos, el Expediente Administrativo H.R.C. N° 33161-2023, Informe N° 008-2024/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-REM; y demás documentos que se acompañan en un total de **Noventa y Siete (97)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo H.R.C. N° 33161-2023, la Directora de la IE. "Fe y Alegría" N° 18 – SULLANA, alcanza a este Despacho propuesta a favor de la Profesora: **ATOCHÉ DELGADO María Nelly**, Profesora de Educación Primaria, con DNI N° 03642719, con Título Pedagógico N° 00709-P-USES.S, para acceder a la encargatura de **Sub Dirección de Primaria**, plaza vacante por vacaciones de Uno (01) mes, de la Profesora: **GONZALES CORREA Julia Faviola**, con código de plaza N° 528454815516, a partir del **01 de al 30 de octubre de 2023**;

Que, mediante el Memorándum N° 0028-2024/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, se solicitó a la Oficina de Remuneraciones realice el Cálculo de Devengados por Encargatura de Sub Dirección, en atención al H.R.C. N° 33161-2023, que alcanzan la propuesta de encargatura de Sub Dirección del Nivel Primaria, a favor de la profesora: **ATOCHÉ DELGADO, María Nelly**, a partir del **01/10/2023 hasta el 30/10/2023**; quien no ha sido considerada en el pago de haber del año 2023, solicitando su cálculo para elaboración de resolución de devengados, de acuerdo con el artículo 3° del DS N° 017-84-PCM;

Que, a través del Informe N° 08-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-S-DADM-REM; la Oficina de Remuneraciones informa que brinda respuesta a lo solicitado con Memorándum N° 0028-2024/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, respecto a la realización del Cálculo de Devengados por concepto de encargatura de Sub Dirección, por Uno (01) mes a partir del **01/10/2023 hasta el 30/10/2023**, a favor de **ATOCHÉ DELGADO María Nelly (anexo 01)**;

Que, el Artículo 3° del DS N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, refiere que se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, es de advertir en cuanto al pago de devengados se hará efectivo cuando el PLIEGO 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a esta Unidad Ejecutora.

Que, analizados y verificados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el Crédito de Devengados por Encargatura de Sub Dirección a la servidora que lo solicita; y, estando a lo expuesto en el **Informe N° 871-2024-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS.**

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Unidad de Planeamiento Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con el **DS. N° 017-84-PCM**, **DS. N° 227- 2013-EF**, Establecen el monto de la Asignación Temporal por Desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; **Ley 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 31953**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **2024**, y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (**RDR. N° 016572-2023**).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL CREDITO DE DEVENGADOS, A LA PROF. ATOCHE DELGADO María Nelly, con DNI. N° 03642719, por la encargatura de Sub Dirección, del periodo: **01 al 30 de Octubre del 2023**, en la IE. "Fe y Alegría" N° 18 – SULLANA, con el código de plaza N° **528454815516**, de la forma que a continuación se detalla:

DEVENGADOS DE ENCARGATURA DE SUB DIRECCIÓN DEL PERIODO: 01 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2023.		
CONCEPTO	OCTUBRE	TOTAL
JORNADA ADIC. TRABAJO	S/. 1662.50	S/.1,662.50
ASIGNACION AL CARGO	S/. 240.00	S/. 240.00
		S/.1,902.50

ARTÍCULO 2° INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3° PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 157 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4° AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en la Ley N° **31953** que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,

DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
SFMS /D.AADM.
EEEE/D.UAJ.
JLAR /D.UPDI(E).
ECA/EF(E).
MLB/E.ADMI.PERS(E).
Mdpc.
s.29/04/24.